

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA –FEGUA-
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	2259
Estructura Orgánica de la Entidad	2260
Fundamento de la Auditoría	2260
Objetivos de La Auditoría	2262
Alcance de la Auditoría	2263
Información Financiera y Presupuestaria	2264
Dictamen	2266
Estados Financieros	2267
Notas a los Estados Financieros	2271
Informe relacionado con el Control Interno	2275
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	2276
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	2280
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	2281
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	2284
Responsables durante el período Auditado	2285
Comisión de Auditoría	2286

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Fegua se rige por la Ley Orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala y su Reglamento, Decreto 60-72 del Congreso de la República. El Gobierno de la República garantiza a FEGUA la discrecionalidad funcional necesaria para el desenvolvimiento de su cometido, especialmente en lo relacionado con:

- a. Su organización interna en todo aquello que no establece específicamente esta ley;
- b. La administración de su personal, incluyendo selección, nombramiento y remoción, de acuerdo con sus reglamentos y pactos colectivos; y
- c. El establecimiento del régimen tarifario para la prestación de los servicios que le corresponden de conformidad con esta ley.

VISIÓN

Ser el ente rector en el desarrollo y prestación del servicio ferroviario y conservación de su patrimonio.

MISIÓN

Supervisar y controlar el cumplimiento de los Contratos de Usufructo y el resguardo de los bienes propiedad de Ferrocarriles de Guatemala.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La actividad principal de Ferrocarriles de Guatemala actualmente es la administración, control y supervisión de las actividades de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria CODEFE y el resguardo de los Bienes Muebles e Inmuebles que constituyen el patrimonio de FEGUA.

De conformidad con el Contrato de Usufructo Oneroso contenido en Escritura 402, la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- en cumplimiento al Contrato de Usufructo Oneroso citado, está obligada a:

- a) Finiquitar la entrega de los bienes muebles e inmuebles que pasarán a control, cuidado y responsabilidad de la compañía usufructuaria.
- b) Realizar la constante supervisión y evaluación del estado de los bienes muebles e inmuebles que fueron cedidos a la Empresa Desarrolladora Ferroviaria S.A.
- c) La Empresa Ferrocarriles de Guatemala debe atender juicios y desalojos de las invasiones de la red ferroviaria, como parte de los compromisos contractuales.

Concretar la construcción de las vías y estaciones en el Área Metropolitana para que pueda funcionar el Metro, para el traslado masivo y rápido de pasajeros y solucionar en parte la problemática del transporte urbano.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la entidad Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, está constituida de conformidad con su organigrama, escritura constitutiva, de la manera siguiente:

1. Autoridad superior: Interventor
2. Unidad de Auditoría Interna
3. Unidad de Administración Financiera

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

a) La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos".

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado".

b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público".

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, (Fondos Rotativos); del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los programas "Control y Supervisión Ferroviaria" y "Partidas no Asignables a Programa", considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

Limitaciones al alcance

Entre las limitaciones que evidenció en el transcurso de la auditoría tenemos:

Limitaciones

Se están manejando cuentas bancarias fuera del Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- siendo las siguientes: Cuenta No. 00317278 de Depósitos Monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Fondo Rotativo Institucional FEGUA con saldo al 31 de diciembre de 2008 de Q0.00, Cuenta No. 00315181-3 a nombre de Fondo Rotativo FEGUA, saldo al 31 de diciembre de 2008 Q871.00, la cuenta bancaria No. 02-099-0136315-5 a nombre de Ferrocarriles de Guatemala Jubilados del Crédito Hipotecario Nacional con un saldo al 31 de diciembre de 2008 de Q35,589.57, éstas cuentas por no estar registradas en el Sistema no se evaluaron.

Falta de integración del saldo al 31 de diciembre de 2008 de las cuentas del Balance siguientes: Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Materias Primas, Materiales y Suministros, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Depreciación Acumulada, Gastos del Personal a Pagar, Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y Pasivos Diferidos a Largo Plazo.

CONTINGENCIAS

Sentencia Condenatoria contra FEGUA

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, demandante TRACTOPARTES Q1,778,435.10, cantidad que fue cancelada por el Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2003. Pendiente que FEGUA pague dicha cantidad al Ministerio mas intereses.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La Entidad reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y al 31 de diciembre de 2008, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q6,155,710.90.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Resultados obtenidos en ésta evaluación

Se verificó que las Conciliaciones bancarias están al día.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se percibieron y se depositaron oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional de la entidad, el que fue liquidado al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q117,302.80.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2008, no refleja Inversiones Financieras.

DONACIONES

La entidad al 31 de diciembre de 2008, no reportó donaciones.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de: 11490 "Otros Arrendamientos" por la cantidad de Q136,460.57, 11410 "De Edificios y Viviendas" por la cantidad de Q293,123.48, 11990 "Otros Ingresos No Tributarios" por la cantidad de Q2,893,225.72, 13290 "Otros Servicios" por la cantidad de Q79,135.69, 15130 "Por Depósitos" por la cantidad de Q179,370.23, 16210 "De la Administración Central" por la cantidad de Q450,000.00, los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q4,031,315.69.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q4,761,566.00, no se realizaron modificaciones presupuestarias, para un presupuesto vigente de Q4,761,566.00, ejecutándose la cantidad de Q3,937,537.08 a través de los programas específicos siguientes: 11 "Control y Supervisión Ferroviaria" y 99 "Partidas No Asignables a Programas", 2 de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 80.35% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el plan operativo no fue actualizado en virtud de que no se realizaron modificaciones

presupuestarias.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias internas se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

CONVENIOS SUSCRITOS

Se verificó la documentación legal que ampara los convenios de Asesoría y Capacitación estableciendo que la entidad suscribió en el año 2007, un convenio con la Comisión Portuaria Nacional -CPN-, por la cantidad de Q24,804.50 anuales; y en el año 2002, suscribió un convenio con la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles -ALAF- con sede en Buenos Aires, Argentina, por la cantidad de Q12,000.00 anuales.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada según reporte GUATECOMPRAS EXPRESS de fecha 27/01/09, con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se no presentaron inconformidades, así mismo se adjudicó 1 evento de cotización.

INFRAESTRUCTURA

La entidad al 31 de diciembre de 2008, no reportó proyectos de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se determinó que la entidad no ejecutó proyectos de inversión, por consiguiente no hizo uso del Sistema Nacional de Inversión Pública.



DICTAMEN

Licenciado
Carlos Samayoa Flores
Interventor
Ferrocarriles de Guatemala
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Limitaciones

Falta de integración del saldo al 31 de diciembre de 2008 de las cuentas del Balance siguientes: Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Materias Primas, Materiales y Suministros, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Depreciación Acumulada, Gastos del Personal a Pagar, Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y Pasivos Diferidos a Largo Plazo.

Hallazgos:

Se determinó que en Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- existe diferencias entre cuentas de Activo de los Estados Financieros y el informe pormenorizado de los bienes muebles que tienen registrados en el inventario trasladado al Ministerio de Finanzas Públicas.

Los saldos que se reflejan en el Balance General de la cuenta de Activos Fijos no son confiables.

(Hallazgo de Control Interno No.2)

En nuestra opinión, debido a los efectos sobre los estados financieros de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones para el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009



Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General

PAGINA : 1 DE 2
 FECHA : 30/03/2009
 HORA : 9:23.43
 REPORTE: R00807168.rpt

EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-
 Expresado en Quetzales
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

EJERCICIO: 2008

ACTIVO

1000 ACTIVO

1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)

1110 ACTIVO DISPONIBLE

1112 Bancos 6,155,710.90

Total de ACTIVO DISPONIBLE 6,155,710.90

1130 ACTIVO EXIGIBLE

1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo 1,179,005.54

Total de ACTIVO EXIGIBLE 1,179,005.54

1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)

1141 Materias Primas, Materiales y Suministros 3,046,130.90

Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO) 3,046,130.90

Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 10,380,847.34

1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

1210 Inversiones Financieras a Largo Plazo

1211 Títulos y Valores a Largo Plazo 105,181.00

Total de Inversiones Financieras a Largo Plazo 105,181.00

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

1231 Propiedad y Planta en Operación 49,634.19

1232 Maquinaria y Equipo 23,917,802.70

1233 Tierras y Terrenos 56,599,691.29

1237 Otros Activos Fijos 29,013.53

2271 Depreciaciones Acumuladas -17,986,348.48

Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 62,609,793.23

Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 62,714,974.23

SUMA ACTIVO

73,095,821.57



Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 30/03/2009
 HORA : 9:23:43
 REPORTE: R00807168.rpt

EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-
 Expresado en Quetzales
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

PASIVO

2000 PASIVO

2100 PASIVO CORRIENTE

2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

2113 Gastos del Personal a Pagar	11,794,618.99
2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,162,291.37

Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO **12,956,910.36**

Total de PASIVO CORRIENTE **12,956,910.36**

2200 PASIVO NO CORRIENTE

2240 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

2240 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO	18,156,248.00
--------------------------------	---------------

Total de PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO **18,156,248.00**

2250 PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS

2251 Previsión para Beneficios Sociales	238,609.14
---	------------

Total de PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS **238,609.14**

Total de PASIVO NO CORRIENTE **18,394,857.14**

Total de PASIVO **31,351,767.50**

3000 PATRIMONIO

3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL

3211 Capital o Patrimonio Institucional	62,029,313.43
3212 Resultado del Ejercicio	873,549.83
3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios	-21,158,809.19


Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL **41,744,054.07**

Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL **41,744,054.07**

Total de PATRIMONIO **41,744,054.07**

SUMA PASIVO Y PATRIMONIO 73,095,821.57

El infrascrito contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139,125, **CERTIFICA** Que el presente Balance General es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en los Libros correspondientes al Periodo Fiscal 2,008.

 Carlos Samayoa Flores Interventor	 Edgar Oswaldo Valenzuela Gonzalez CONTADOR	 Jose Miguel Carrillo Chinchilla Jefe Financiero
--	---	---



Ferrocarriles de Guatemala


Guatemala, C. A.


Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados
EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA - FEGUA-
 Expresado en Quetzales


PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 30/03/2009
 HORA : 9:40:25
 REPORTE: R00001028.rpt



CUESTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
6000	INGRESOS	4,563,626.92
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,563,626.92
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,934,256.69
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	488,878.40
5129	Otros Ingresos no Tributarios	3,445,378.29
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	179,370.23
5161	Intereses	179,370.23
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	450,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	450,000.00
6000	GASTOS	3,690,077.09
6100	GASTOS CORRIENTES	3,690,077.09
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,028,524.34
6111	Remuneraciones	2,116,907.50
6112	Bienes y Servicios	843,255.30
6113	Depreciación y Amortización	68,361.54
6190	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	661,552.75
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	637,648.75
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico	23,904.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		873,549.83

El infrascrito contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139,125, **CERTIFICA** Que el presente Estado de Resultados es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en el libro correspondientes al Periodo Fiscal 2,008.


 Carlos Samayoa Flores
 Interventor


 Edgar Oswaldo Valenzuela Gohzar
 Contador


 Jose Miguel Carrillo Chinchilla
 Jefe Financiero



Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Estado de Liquidación Presupuestaria
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2008
Valores Expresados en Quetzales

INGRESOS	Acumulado
Ingresos no tributarios	3,854,719.21
Arrendamientos de Edificios o Instalaciones	
De Edificios y Viviendas	352,016.04
Otros Arrendamientos	136,460.37
Otros Ingresos no Tributarios	3,366,242.60
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	79,135.69
Otros Servicios	79,135.69
Renta de la Propiedad	179,370.23
Intereses	
Por Depósitos	179,370.23
Transferencias Corrientes	450,000.00
Del Sector Público	
Del Gobierno Central	450,000.00
Diminución de Otros Activos Financieros	0.00
Diminuciones de Disponibilidades	
Diminución de Caja y Bancos	0.00
Total Ingresos Acumulados	4,563,225.13

EGRESOS	Acumulado
0 SERVICIOS PERSONALES	2,116,907.50
1 SERVICIOS NO PERSONALES	588,472.77
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	254,782.53
3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	176,831.78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	661,352.75
8 OTROS GASTOS	138,989.75
9 ASIGNACIONES GLOBALES	0.00
TOTAL	3,937,537.08
Superavit Presupuestario del Ejercicio	625,688.05
Sumas Iguales	4,563,225.13

El infrascrito Contador de la empresa Ferrocarriles de Guatemala CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria que antecede elaborado al 31 de diciembre del 2008, es un fiel reflejo de las operaciones asentadas en los libros correspondiente.

Y para los usos que convengan extendiendo, sello y firma la presente en la ciudad de Guatemala a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil nueve.



[Firma]
José Orlando Valenzuela González
Contador



[Firma]
Interventor



[Firma]
José Manuel Castillo
Depto. de Finanzas

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Ferrocarriles de Guatemala *Guatemala, C. A.*

Guatemala, 20 de abril de 2009.

Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2008

1. CONSTITUCION, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO

Según Ley orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala Título I Capítulo único. Constitución, naturaleza, duración y domicilio. Artículo 1º. La Empresa Ferrocarriles de Guatemala, cuyo nombre abreviado es FEGUA, creada por Decreto Numero 22-69 del Congreso de la Republica, es una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Artículo 2º. FEGUA tiene duración indefinida; su domicilio es la ciudad de Guatemala; puede establecer agencias en la Republica y fuera de ella cuando lo requiera el desenvolvimiento de sus actividades. Artículo 3º. FEGUA tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte Ferroviario, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones portuarias a su cargo.

2. ESTADO LEGAL

El contrato de usufructo entre Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA) y Ferrovías, la Empresa Ferrovías reclama una compensación de US\$.65 millones al Estado de Guatemala por expropiación indirecta. (Aunque en una de las cláusulas del contrato se especifica que cualquiera de las partes que desee rescindirlo lo debe hacer por la vía del arbitraje). La demanda fue planteada en marzo de 2007, luego que el Gobierno de Óscar Berger declaró lesivo en agosto de 2006 un contrato que le permitía a Ferrovías utilizar 12 locomotoras de FEGUA para prestar el servicio de transporte de carga entre Ciudad de Guatemala y Puerto Barrios. El abogado de Ferrovías, Juan Pablo Carrasco, califica esto como una expropiación indirecta por parte del Gobierno, además que viola los derechos de los inversionistas estadounidenses respaldados por el Capítulo X, del Tratado de Libre Comercio suscrito con EE.UU. La decisión del Gobierno de Óscar Berger se produjo días después de su entrada en vigor.

3. PERIODO FISCAL

El ejercicio Fiscal determinado para Ferrocarriles de Guatemala comprende del uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

4. UNIDAD MONETARIA

El estado de liquidación del presupuesto es expresado en quetzales, moneda oficial de la Republica de Guatemala.

5. POLITICAS CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

• BASE CONTABLE

El artículo 14, del Decreto 101-97, del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, BASE CONTABLE DEL PRESUPUESTO. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



Ferrocarriles de Guatemala
Guatemala, C. A.

• **LIMITE DE LOS EGRESOS Y SU DESTINO**

Los Créditos contenidos en el presupuesto de egresos aprobado de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias.

No se pueden adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta de la prevista.

En las Transferencias Otorgadas al Sector Externo cuenta mayor 6153 no se hizo el pago a Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), porque la normativa de Contabilidad del Estado estableció que el número de NIT virtual ALAF de la cabecera del CUR sea igual a la Entidad receptora 9832 ALAF, el Banco Agromercantil es donde se hace la transacción de la compra del giro por lo que pide que el cheque emitido salga a nombre del Banco Agromercantil y no a nombre de ALAF, por este motivo no se pudo hacer el pago en el ejercicio 2008 y se tiene contemplado pagar la cuota socio activo del año 2008 y el año 2009 en el ejercicio 2009.

La cuenta mayor 2251 subcta1 3 Indemnizaciones y cuenta mayor 2251 subcta1 5 Vacaciones se regularizó el saldo en virtud de que la Dirección Técnica de Presupuesto según Providencia 364 del 30 de abril 2008 la asignación presupuestaria de los renglones 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones por retiro determinan que son una práctica estrictamente contable y no se autorizó asignación para dichos renglones de gasto para el ejercicio fiscal del año 2007 valor de Q.70,176.00 y ejercicio fiscal 2008 valor de Q.112,071.94 se autorizó por medio del Acuerdo de Intervención No.026-2009 y oficio del Departamento Financiero No.029-2009.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO

El Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo 240-98 reglamento de la ley Orgánica del Presupuesto, establece que el presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad u Obra.

• **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidas en el Artículo 41, del Decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

• **AUTORIZADORES DE EGRESOS**

La autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior, de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, según lo establece el artículo 29 del decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Ferrocarriles de Guatemala *Guatemala, C. A.*

• CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL

El cierre del Ejercicio Fiscal deberá efectuarse el treinta y uno de diciembre de cada año, comprende el cierre presupuestario y contable.

Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, se cancelaran durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esta fecha.

NORMAS CONTENIDAS EN ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 606-2007 DE APROBACION DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y las que sean aplicables del Decreto que rige la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, se observaron las normas contenidas en el Acuerdo Gubernativo 606-2007 de fecha 14 de diciembre de 2007 que rige el presupuesto de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- para el ejercicio fiscal 2008.

6. DETALLE DE LOS INGRESOS POR RUBRO

Los Ingresos devengados durante el ejercicio fiscal 2008, se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos, de la siguiente manera: Ingresos no Tributarios Q. 3.854,719.21, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q. 79,135.69, Rentas de la Propiedad Q. 179,370.23, Transferencias Corrientes del Gobierno Central Q. 450,000.00, Disminución de Otros Activos Financieros Q.0.00, para un total de Q. 4.563,225.13.

7. DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

El presente Ejercicio Fiscal refleja un equilibrio en cuanto a la Ejecución Presupuestaria, y fue necesario contar con las fuentes financieras por lo que la ejecución es de Q.1.436,782.54.

8. DETALLE DE LOS GRUPOS DE GASTO POR PROGRAMAS

Los grupos de gasto se ejecutaron a través de los programas: **11 Control y Supervisión Ferroviaria** por valor de Q. 3.163,898.58, **99 Partidas No Asignables a Programas** por valor de Q. 773,638.50, para un total de Q. 3.937,537.08.

9. SALDOS POR DEVENGAR

En el Ejercicio Fiscal 2008; el presupuesto autorizado para Ferrocarriles de Guatemala fue por valor de Q 4.761,566.00, el gasto total ejecutado fue de Q.3.937,537.08, por lo que se determino que existe una economía del 17.31% cifra que cumple con las expectativas sugeridas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda respecto a austeridad en el gasto de las Instituciones.

10. SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

En el Ejercicio Fiscal 2008 se obtuvo un superávit de Q.625,688.05 toda vez que se obtuvieron bajas en los ingresos por valor de Q.198,340.87 y una economía de egresos por valor de Q. 824,028.92.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Ferrocarriles de Guatemala Guatemala, C. A.

11. PAGO DE UTILIDADES

Se efectuó el pago al Fondo Común del Estado por concepto de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal 2008 de conformidad con el Artículo 29 Literal b) del Decreto numero 60-72 del Congreso de la Republica de Guatemala "Ley Orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala FEGUA" 10% sobre el total de Utilidades Netas de cada ejercicio económico contable.

12. CUENTA 1112 BANCOS

La cuenta bancos es la que registra el saldo disponible de los recursos financieros con que dispone Ferrocarriles de Guatemala por lo que al 31 de diciembre de 2008 refleja un monto de seis millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos diez quetzales con noventa centavos (Q. 6,155,710.90) integrándose en los Sigüientes Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional Q. 656,128.49 Banco Agromercantil Q. 40,787.69 y las cuentas que se registraban en el Banco de Desarrollo Rural por Valor de Q. 5,458,794.72.


13. CUENTA 2240 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Son deudas contraídas durante los años 1995 a 1997 con el Ministerio de Finanzas Públicas en concepto de préstamos para que FEGUA cumpliera con compromisos de pago, tales como pago de planillas a trabajadores, compras de combustibles y lubricantes, repuestos y otros, previo a la licitación de los servicios ferroviarios en virtud de la paralización de los mismos por el mal estado de la vía y equipo. El total de los préstamos otorgados es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 18.156,248.00).

El infrascrito contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139,125, ~~CERTIFICADO~~ Que los presentes Notas al Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en el Libro correspondientes al Periodo Fiscal 2,008.


Edgar Oswaldo Valenzuela González
Contador


Carlos Samayoa
Interventor


José Miguel Carrillo Chinchilla
Jefe Financiero

C.C. Intervención
Jefe Financiero
Depto. Auditoría
Archivo

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Carlos Samayoa Flores
Interventor
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al balance general de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 FALTA DE ARRASTRE DEL SALDO ACUMULADO DE LOS BIENES REGISTRADOS EN LIBRO DE INVENTARIOS
(Hallazgo No.1)
- 2 DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS DE ACTIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME TRASLADADO AL MINISTERIO DE FINANZAS
(Hallazgo No.2)
- 3 FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
(Hallazgo No.3)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ARRASTRE DEL SALDO ACUMULADO DE LOS BIENES REGISTRADOS EN LIBRO DE INVENTARIOS****Condición**

Se comprobó que en Ferrocarriles de Guatemala, -FEGUA-, en el libro de inventario que actualmente se está utilizando, aparecen bienes registrados a partir del año 1998, sin incluir el saldo acumulado de los bienes registrados de años anteriores.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.8, Análisis de la Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son los responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

Causa

Falta de registros oportunos en el libro de inventarios por parte del Jefe Financiero.

Efecto

El libro de Inventario no refleja un saldo real y confiable y no coincide con el saldo de los Estados Financieros.

Recomendación

El interventor, debe girar sus instrucciones al Jefe Financiero para que de inmediato actualice y registre los bienes adquiridos en el libro de inventarios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GaG 38-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Interventor manifiesta: "Desde la creación de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- la Internacional Railroad Central América -IRCA- trasladó los bienes con valor unificado por cuenta y no con valores específicos de inventario por cada bien, siendo dichos valores los que figuran en los Estados Financieros, motivo por el cual no se tienen registros, existen diferencias, no se han reportado las bajas y no ha sido posible integrar las cuentas correspondientes para el arrastre del saldo acumulado en el libro de Inventarios, para tal efecto, se realizó una reunión en la que participó el Asesor Jurídico, el Jefe del Departamento de Ingeniería, el Jefe del Departamento Financiero, el Contador de la Empresa, la Encargada de Inventarios, la Asistente de Auditoría y el Auditor Interno, habiéndose acordado recomendar al Interventor mediante oficio (copia adjunta), la implementación inmediata de acciones que permitan efectuar la actualización de los inventarios de la Empresa, y así contar con información que refleje la veracidad en los Estados Financieros.

Se está dando seguimiento a lo recomendado, para lo cual el Interventor dará el apoyo necesario y ha girado Oficio No.017-2009 al Jefe del Departamento Financiero (Copia Adjunta) para que se cumpla con lo recomendado. Quedaría pendiente el método de valuación para lograr con dicho objetivo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las autoridades de la entidad comparten la deficiencia planteada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General, artículo 39, numeral 21, para el Jefe Financiero, por la cantidad de Q4,000.00.

HALLAZGO No. 2**DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS DE ACTIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME TRASLADADO AL MINISTERIO DE FINANZAS****Condición**

Se determinó que en Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- existe diferencias entre cuentas de Activo de los Estados Financieros y el informe pormenorizado de los bienes muebles que tienen registrados en el inventario trasladado al Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Falta de controles internos en la integración y registro de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

Efecto

Los saldos que se reflejan en el Balance General de la cuenta de Activos Fijos no son confiables.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Jefe Financiero para que se integre la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y trasladar el informe pormenorizado de los bienes muebles a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas. Así también implementar controles internos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GaG 38-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Interventor manifiesta: "Efectivamente existen diferencias entre las Cuentas de Activo de los Estados Financieros y el Informe Pormenorizado de los bienes muebles trasladado al Ministerio de Finanzas Públicas, en virtud que no se cuenta con la actualización de la valuación correspondiente de los bienes que fueron trasladados a FEGUA en el momento de su creación, únicamente los informes que fueron implementados en el ejercicio 1998 y sus controles a la fecha. Para tal efecto, el Interventor ha girado instrucciones al Departamento Financiero para que se corrija la deficiencia para lo cual brindará el apoyo que se considere necesario (Ver Oficio No.017-2009 del Interventor). Se está dando seguimiento a lo recomendado para corregir la deficiencia".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las autoridades de la entidad comparten la deficiencia planteada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General, artículo 39, numeral 21, para el Jefe Financiero, por la cantidad de Q4,000.00.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Condición**

En Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- hace falta normativa para el control, uso y distribución de combustibles y lubricantes.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.4, Funcionamiento de los Sistemas, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas..."

Causa

No existe normativa para el control, uso y distribución de combustibles y lubricantes.

Efecto

Que se realice uso desmedido en la distribución de combustibles y lubricantes.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Jefe Financiero para que elabore una normativa para el control, uso y distribución de combustibles y lubricantes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GaG 38-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Interventor manifiesta: "Se cuenta con Libro para el Control de Vales de Combustible autorizado por la Contraloría de Cuentas con el Número 032376, en dicho libro se anota el Número de Vale, la fecha, el vehículo al cual se suministra combustible, la cantidad y el saldo existente.

Para completar el control, la Intervención ha dado instrucciones al Departamento Financiero para que se elabore normativa para el control, uso y distribución de combustibles, situación que se estará corrigiendo por medio de la emisión de un Acuerdo de Intervención. Dicho control estará a cargo de un Cuentadante de la Empresa, ya que los vales son documentos de valor".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las autoridades de la entidad comparten la deficiencia planteada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Interventor, por la cantidad de Q4,000.00.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Samayoa Flores
Interventor
Ferrocarriles de Guatemala
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 EN BALANCE GENERAL NO FIGURA EL REGISTRO DE LA RESERVA DE CAPITAL AL FINAL DEL EJERCICIO
(Hallazgo No.1)
- 2 FALTA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL
(Hallazgo No.2)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****EN BALANCE GENERAL NO FIGURA EL REGISTRO DE LA RESERVA DE CAPITAL AL FINAL DEL EJERCICIO****Condición**

En Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, en el Balance General al 31 de diciembre de 2008 no figura el registro de la Reserva de Capital.

Criterio

El Decreto Número 60-72 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, artículo 29, FEGUA aplicará las utilidades netas de cada ejercicio económico-contable en la siguiente forma: inciso c, establece: "Un cinco por ciento (5%) para la formación de reserva de capital".

Causa

Falta de aplicación de su propia normativa para la formación de la reserva de capital.

Efecto

Al no formar la Reserva de Capital limita la capitalización de su patrimonio.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para la formación de Reserva de Capital de conformidad con el porcentaje establecido en su Ley Orgánica.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GaG 38-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Interventor manifiesta: "Se han dado las instrucciones necesarias al Departamento Financiero y a Contabilidad a efecto se cumpla con el Registro de la Reserva de Capital al final del ejercicio de conformidad con Artículo 29 del decreto 60-72 del Congreso de la República que contiene la Ley Orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, debiendo aplicar el porcentaje establecido (ver Oficios No.017-2009 de Intervención y 031-2009 del Jefe del Departamento Financiero).

Se está dando seguimiento a la corrección de la deficiencia descrita para lo cual se dieron las instrucciones correspondientes, para que se aplique a partir del ejercicio fiscal 2,009".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por incumplimiento al inciso "c" del artículo 29 del Decreto 60-72 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe Financiero, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL****Condición**

Se determinó que en Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, en la bodega de Materias Primas, Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2008, no se realizó el inventario físico anual de las existencias a esa fecha.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Falta de implementación de controles que permitan identificar los bienes existentes y los adquiridos recientemente.

Efecto

La cuenta de Materias Primas, Materiales y Suministros no refleja un saldo real y confiable en los Estados Financieros.

Recomendación

El Interventor, debe contratar personal calificado para la realización del inventario físico anual en la bodega de Materias Primas, Materiales y Suministros.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GaG 38-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Interventor manifiesta: "Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. -CODEFE- de nombre Comercial FERROVIAS, Usufructuaria del Transporte Ferroviario, no permite el acceso a las diferentes instalaciones a su cargo, por lo que se recomendó al Interventor que previa consulta respecto a la incidencia legal, se deben iniciar las acciones que correspondan a efecto se pueda efectuar el inventario del equipo estacionario, material de tracción y arrastre y demás bienes.

En virtud que para el presente ejercicio fiscal no es posible ampliar el presupuesto específicamente para la contratación de personal en el Grupo Cero (0), porque la Ley no lo permite, el Interventor estará tomando de inmediato las acciones que permitan iniciar la ejecución y actualización de los inventarios con los recursos que se tengan (ver oficio No.017-2009 del Interventor). Se contemplará con mayor eficiencia en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010.

Se está dando seguimiento a lo recomendado, para lo cual el Interventor está dando el apoyo necesario para su cumplimiento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las autoridades de la entidad comparten la deficiencia planteada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General, artículo 39, numeral 21, para el Jefe Financiero, por la cantidad de Q4,000.00.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y tuvieron reincidencia en el ejercicio fiscal 2008. Según informe presentado por la Dirección de Calidad de Gasto de la Contraloría General de Cuentas, siendo las siguientes:

INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES (Hallazgo de Control Interno No.1)

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores se comprobó que éstas no han sido implementadas por las autoridades responsables, en cuanto a las integraciones de los saldos de las cuentas del Balance.

Recomendación

El interventor, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que de inmediato se corrijan las deficiencias respectivas para que los Estados Financieros, presenten información confiable y oportuna.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q6,000.00.

LA UDAI NO CUMPLE ADECUADAMENTE CON SUS FUNCIONES (Hallazgo de Control Interno No.2)

Condición

Se comprobó que la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, no cumple adecuadamente con las funciones que le son inherentes, además no elabora informes de auditorías por cada trabajo realizado y por consiguiente no presenta los resultados de las auditorías desarrolladas en forma de hallazgos.

Recomendación

El Interventor, debe ordenar al Auditor Interno para que cumpla con las funciones que en ley le corresponden.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, para el Auditor Interno, por la cantidad de Q3,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR ARTURO GRAMAJO MONDAL	INTERVENTOR	01/01/2008	29/01/2008
2	ELDER ROBERTO MARTINEZ	INTERVENTOR	30/01/2008	31/12/2008
3	JOSE MIGUEL CARRILLO CHINCHILLA	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
4	SERGIO ALEJANDRO GIRON LEYVA	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/12/2008
5	EDGAR OSWALDO VALENZUELA GONZALEZ	CONTADOR	01/01/2008	31/12/2008
6	JORGE ANTONIO GOMEZ QUIÑONEZ	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	31/05/2008	31/12/2008
7	EDWIN ALFREDO DE LEON MENDOZA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
8	EDUARDO CRUZ REYES	CAJERO GENERAL	01/01/2008	30/10/2008
9	EVELYN CAROLINA FLORES REYES	CAJERO GENERAL	31/10/2008	31/12/2008
10	IRMA GLADIS XOT CHANG	AUXILIAR DE TESORERIA	01/01/2008	31/12/2008
11	JHONY GEOXANY VELASQUEZ LOPEZ	AUXILIAR DE CAJA I	01/01/2008	31/12/2008
12	EVELYN LILIANA RUIZ DIAZ DE CACERES	ASISTENTE DE AUDITORIA	01/01/2008	31/01/2008
13	MAYRA ALEJANDRA CIFUENTES PEREZ	ASISTENTE DE AUDITORIA	01/05/2008	16/06/2008
14	EVELYN CAROLINA FLORES REYES	ASISTENTE DE AUDITORIA	17/06/2008	30/10/2008
15	JOSE GIOVANNI SANTA CRUZ SANDOVAL	ENCARGADO DE COMPRAS, ALMACEN E INVENTARIOS	01/01/2008	12/09/2008
16	ALIZ DANEZA ESTRADA DEL CID	ENCARGADO DE COMPRAS, ALMACEN E INVENTARIOS	16/09/2008	31/12/2008